ACTA DE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES

Contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es:

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, DE CONTADOR PÚBLICO EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL CONCEJO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ CALDAS EN LAS ACTUACIONES DEL ÁREA CONTABLE"

NUMERO Y FECHA: contrato 019-2026 de noviembre de 2026

CONTRATANTE: Concejo Municipal, Representado legalmente por **FABIO ENRIQUE GAVIRIA CARDONA**, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal.

CONTRATISTA: **LINA MARCELA VELASQUEZ ALZATE**, identificada con la C.C No 66.976.380 de Cali Valle - Caldas

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, DE CONTADOR PÚBLICO EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL CONCEJO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ CALDAS EN LAS ACTUACIONES DEL ÁREA CONTABLE".

VALOR: el valor contratado para efectos fiscales, vigencia año 2026 y se estima en la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.200.000**), soportados en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.1-2026158 del 28 de octubre de 2026, expedido por el área de contabilidad del Concejo Municipal y REGISTRO PRESUPUESTAL No 2-2026163 del 05 de noviembre de 2026.

FECHA DE INICIO: 05 de noviembre de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2026

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

En el desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. clasificar, registrar, analizar e interpretar la información financiera de conformidad con el plan de cuentas de las entidades públicas,

2. llevar los libros mayores de acuerdo con la técnica contable y los auxiliares necesarios, de conformidad con lo establecido por contaduría general de la nación,

3. preparar y presentar informes sobre la situación financiera que exijan los entes de control, el Concejo Municipal y su presidencia,

4. preparar y presentar las declaraciones tributarias del orden municipal y nacional, a los cuales el Concejo Municipal este obligado,

5. prestar el acompañamiento a la Presidencia y la Secretaria del Concejo Municipal en asuntos contables, así como toda la organización en materia de control interno.

6. propender por el manejo y conservación del archivo de los soportes contables en forma organizada y oportuna, con el fin de atender los requerimientos o solicitudes de información tanto interna como externas,

7. certificar mensualmente el pago de la seguridad social, parafiscales obligaciones laborales y tributarias, la elaboración del estado de caja, auxiliar y conciliación bancaria,

8. cumplir las directrices dadas en la ley 43 de 1990, así como también acatar y hacer cumplir las demás actividades y recomendaciones que el Concejo Municipal de Chinchiná en cabeza del presidente de la corporación considere necesarias para lograr el objetivo del presente contrato.

9. Responder por el uso y buen cuidado del manejo que jurídicamente se le debe de dar a las tablas de Retención Documental.

10. Respuesta a Requerimientos de Entes de Control Apoyar la proyección de respuestas técnicas, entrega de anexos y atención a los requerimientos originados por la Contraloría General de Caldas, la Contaduría General de la Nación u otros entes de fiscalización, respecto a la gestión financiera y presupuestal de la corporación

11. Elaboración de Notas explicativas y Análisis Financiero Preparar y estructurar las Notas a los Estados Financieros de la corporación de manera analítica, proporcionando las revelaciones necesarias que expliquen las variaciones significativas en los saldos y cuentas de la entidad.

12. las demás que sean designadas por el Presidente de la Corporación

En Chinchiná, Caldas a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los tramites de legalización del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el Concejo Municipal de Chinchiná, se reunieron la Concejal **LUISA FERNANDA HOYOS GOMEZ**, en calidad de supervisora y **LINA MARCELA VELASQUEZ ALZATE** en calidad de contratista, con el fin de legalizar el acta de inicio del contrato en referencia

LUISA FERNANDA HOYOS GOMEZ
SUPERVISORA DEL CONTRATO

LINA MARCELA VELASQUEZ ALZATE
CONTRATISTA

Elaboró Jhon Fredy Cabal Abogado contratista
Revisó Luisa Fernanda Hoyos Gomez, supervisora del contrato
Aprobó Fabio Enrique Gaviria Cardona Presidente Concejo Municipal